

LEY Nº 6958

QUE DESAFECTA DEL DOMINIO PÚBLICO MUNICIPAL Y AUTORIZA A LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE, A TRANSFERIR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA DIÓCESIS DE CIUDAD DEL ESTE, UN INMUEBLE INDIVIDUALIZADO COMO PARTE DE LA FINCA Nº 22627, CON CTA. CTE. CTRAL. Nº 26-4733-07, LOTE Nº 07, UBICADO EN EL KM 8 ACARAY, BARRIO SAN JUAN DEL CITADO MUNICIPIO, ASIENTO DE LA CAPILLA MARÍA AUXILIADORA

## EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

## LEY:

**Artículo 1°.-** Desaféctase del dominio público municipal y autorízase a la Municipalidad de Ciudad del Este, a transferir a Título gratuito a favor de la Diócesis de Ciudad del Este, un inmueble individualizado como parte de la Finca N° 22627, con Cta. Cte. Ctral. N° 26-4733-07, Lote N° 07, ubicado en el km 8 Acaray, Barrio San Juan del citado municipio, asiento de la Capilla María Auxiliadora, cuyas dimensiones y linderos son los siguientes:

**OESTE:** Con rumbo SE 6° 49' 45" (Sureste, seis grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 60,32 m (sesenta metros con treinta y dos centímetros), linda con calle 9;

**SUR:** Con rumbo SE 79° 4' 00" (Sureste, setenta y nueve grados, cuatro minutos, cero segundos), mide 66,67 m (sesenta y seis metros con sesenta y siete centímetros), linda con calle de por medio, con la Manzana III del loteamiento;

**ESTE:** Con rumbo NW 16° 49' 45" (Noroeste, dieciséis grados, cuarenta y nueve minutos, cuarenta y cinco segundos), mide 60,32 m (sesenta metros con treinta y dos centímetros), linda con Manzana IV del Loteamiento; y,

NORTE: Con rumbo NW 79° 4' 00" (Noroeste, setenta y nueve grados, cuatro minutos, cero segundos), mide 66,67 m (sesenta y seis metros con sesenta siete centímetros), linda con derechos de la Administración Nacional de Electricidad.

SUPERFICIE: 3.963 m² 180cm² (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON CIENTO OCHENTA CENTÍMETROS CUADRADOS).

EM

## "Sesquicentenario de la Epopeya Nacional: 1864 – 1870"

Pág. Nº 2/2

## PODER LEGISLATIVO LEY Nº 6958

COORDENADAS CARTOGRÁFICAS U.T.M: W.G.S. 84 ZONA 21.

**PUNTO 1 Norte: 7180508** 

**PUNTO 2 Norte:** 7180453

Este: 734646

Este: 734673

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a los siete días del mes de abril del año dos mil veintidós, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 211 de la Constitución Nacional.

Carlos Maria López López

Presidente

H. Cámara de Diputados

Hugo Ibarra Secretario Parlamentario Oscar Rubén Salomón Fernández

Ullulllu

Presidente

H. Cámara de \$enadores

José Ledesma
Secretario Parlamentario

Asunción, 5 de acosto de 2022

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República

Mario Abdo Benitez

Federico González Ministro del Interior